Lunes vse de mayo

Este dia se juntaron en la dicha sala el dicho señor corregidor
e señores alcaldes e regidores e alguazil mayor

Este dia platicando sobre razon que de cabsa que el año pasado
el tiempo de hilar de la seda no fueron puestos fieles y personas
tales para que el hilar della no se ~~[illegible]~~ hiziese
cosa que no se devriese ansi los dueños della como las
hiladeras della se remetieron en la joyante mucho
dolor y demas de esto al tiempo de lo ser de los maçes muchos
de los hiladores por persuasion e ruego de los dueños que ellos
por dar a entender que hilan mucho y bueno ponen y fazen
en los maçes y otras dudas de ellos dentro unos ramojos por
cuya cabsa algunos del año pasado llevando la a vender
se fue fallado los tales dapnos y perjuicios de que dios y su
sa. y llegaron son de lo servido y la villa resbirá muy
gran dapno. proveyendo en el caso para evitar y escusar los
tales ynconvenientes y que de oy de mas en todo aya justificacion
y no se de consentimiento ni se permita fazer cosa en perjuicio
de la repu. demas del mal exemplo. fue acordado por sus mercedes
que en cada un año por el tiempo de la seda el q. que lo fiziere de la
villa sobre y en cada un fiel dos personas tales que en la seda
tengan todo como amigo y entendimiento para que a aquel se le de poder
especial por el q. para que el tiempo del hilar de la seda an de ebaya vi
sitando las hiladeras por las calles a los que se les mande que
no pongan ni dexen que remeter en la seda joyante ningun do
cal ni tirado alguno ni menos se la dexe coger sino fuere
estando presente el tal fiel o fieles para que vea lo que se ha
fecho y se fiziere en ella so pena / ni menos los dueños
della no la vendan sin que los esten presente a ello ansi
para que el peso no resban agravio como para que el dinero que se
diere la tal persona no vaya engañado ni menos ningun
dueño pueda fazer venta della justa ser puesto por ais por
el q. so pena que la tal persona que ansi no lo cumpliere
tenga pena se jo. mrs. la mitad para la camara de su sa.
y la otra mitad para obras publicas y de vuestra merced demas
que la seda que se hallare a los tales ynconvenientes ansi
el hilar como el coger que sea cortada y perdida / las
que es de las hiladeras no pueda usar de sus oficios

m. sobre el hilar de la seda